

Boletín



DE LA

Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número anexo, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 15 Agosto 1918).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.718

Sección de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

Don Victoriano Ballesteros Rubio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por las Alcaldías de Monturque y de Los Moriles, se ha pedido la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que se denominará de Monturque en la carretera de Cuesta del Espino á Málaga á Los Moriles en la de Aguilar á la Estación del Horcajo.

En su virtud con sujeción á lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, se abre pública información y se señala el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual pue-

den formularse reclamaciones ante este Gobierno, ó ante los Ayuntamientos de Monturque y de Los Moriles.

Córdoba 10 de Agosto de 1918.—Victoriano Ballesteros.

Junta municipal del Censo electoral DE ADAMUZ

Núm. 2.733

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de 31 de Julio último, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

La casa núm. 1, calle Plaza.

Sección segunda

El edificio que ocupa la Escuela elemental de niños, calle Cárcel, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección única

El edificio que ocupa la Escuela elemental de niños, calle Juan Vacas, número, 1.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Adamuz á 5 de Agosto de 1918.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Presidente, Bartolomé Román.

DE LA RAMBLA

Núm. 2.722

Don Rafael Lucena Porras, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido designados por la Junta de mi presidencia los locales en que han de constituirse las respectivas Mesas de las secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebren durante el próximo año se anuncia al público por medio de edictos, cumpliendo lo prescrito en el párrafo 2.º del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, á fin de que llegue á conocimiento de los electores dicha designación que es la siguiente:

Distrito primero.—Sección única

Hospital, portería.

Distrito segundo.—Sección única

Pósito.

Distrito tercero.—Sección primera

Inspección municipal.

Sección segunda

Hospital, clase de niñas.

Sección tercera

La Caridad.

Sección cuarta

Ayuntamiento viejo, planta baja.

La Rambla á 80 de Julio de 1918.—El Presidente, Rafael Lucena Porras.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE.—Núm. 2.734

Don Federico Ramiro Telado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

el próximo año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 146 de la vigente Ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Luque 14 de Agosto de 1918.—Federico Ramiro.

MORNACHUELOS.—Núm. 2.464

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre de 1918.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 6 celebrada en segunda convocatoria el día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y autorizada que fué, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, quedando enterada la Corporación cuanto la misma contiene.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, haciendo constar el señor Muñoz que prestaba su aprobación siempre que cuantos pagos se hicieran fueran con arreglo á las vigentes disposiciones, adhiriéndose á lo manifestado por el señor Muñoz el señor Mesa.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda los libramientos de salida de Marzo último.

Se aprobó la cuenta de la recaudación por los derechos de Consumos sobre las bebidas durante el mes anterior, cuyo líquido a ingresar es de 196 63 pesetas.

Con el voto en contra del señor Muñoz se aprobó una cuenta de la reparación hecha al reloj público de esta villa, ascendente a siete pesetas, acordando que dicha cantidad se libre del capítulo de Imprevistos.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta presentada por el Maestro de la 2.ª Escuela de niños de esta villa, del material invertido en la misma durante el tercer trimestre del corriente año.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año anterior, acordando se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia las cuentas de medicinas facilitadas por el Farmacéutico Sr. Pérez Muñoz durante el pasado mes, a pobres de la beneficencia, a los no incluidos, para epidemias y para una autopsia.

Se autorizó al señor Alcalde para que pase a Córdoba a cobrar los intereses de las inscripciones de Propios que posee este Municipio respectivos al tercer trimestre del corriente año.

Se aprobó el socorro de 5 pesetas dado por el señor Alcalde al vecino de esta villa Antonio González de R. Fernández para ir al Hospital a curarse la enfermedad que padece.

Y por último se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera una llave de paso con el fin de colocarla en el Depósito de aguas que existe junto al Cementerio público de esta villa.

Sesión ordinaria del día 13 celebrada en segunda convocatoria del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, se acordó lo siguiente:

Aprobar las cuentas presentadas por los maestros de esta villa don Pedro Aguilar Fernández y doña Juana Villalba Serrano, del material invertido en las Escuelas que los mismos dirigen durante el primer trimestre del corriente año, importantes 104'17 y 41'55 pesetas, respectivamente.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año anterior y 1.º del corriente, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aprobar la cuenta de la recaudación habida durante el mes anterior en el te-

léfono municipal de esta villa, importante 29'20 pesetas.

Fueron aprobadas las cuentas de medicinas facilitadas por el farmacéutico señor Pérez Muñoz durante el último mes, a enfermos de la Beneficencia, a los no incluidos, para una autopsia y para epidemias, importantes 207'29, 28'79, 9 y 12 pesetas, respectivamente.

También se aprobaron los libramientos de salida del mes anterior, ascendentes a 12.407'49 pesetas.

Enterada la Corporación del contenido del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 3 del actual inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 del mismo, acordó dar el más exacto cumplimiento cuanto en el mismo se ordena y que desde el 20 del corriente se celebren las sesiones ordinarias de este Municipio a las diez de la noche en vez de las nueve como se vienen celebrando.

Se nombró al Secretario de esta Corporación don José Huelva Luján, comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 11 de Mayo próximo de los mozos, padres y hermanos del actual reemplazo y de revisión.

Para ir al Hospital a ponerse en cura de la enfermedad que padecen, se concedió un socorro de 5 pesetas a cada uno de los vecinos de esta villa Andrés Calderón Muñoz e Hildefonso Díaz Díez.

Y por último se autorizó al señor Alcalde para pasar a Córdoba a gestionar varios asuntos de interés para este Municipio.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder un socorro mensual de 6 pesetas desde 1.º de Mayo próximo, al vecino de esta villa Juan Egea Fernández, para atender a la lactancia de una niña que ha dado a luz su esposa, la cual se encuentra enferma; manifestándose por el señor Muñoz debían suprimirse las que llevasen un año de concesión, acordándose por mayoría no suprimir indicados socorros hasta que no se averigüe oficialmente la edad que tienen los niños.

La Corporación quedó enterada de la Circular del Sr. Gobernador civil inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 13 del actual y R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contenida en citado BOLETIN; acordando se comuniqué a referido Sr. Gobernador que este Ayuntamiento desde 16 del actual viene sujetando todos sus actos oficiales al nuevo horario conforme a lo que dispone el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 3 del presente mes.

Se autorizó al señor Alcalde para que

ordene sea reparada una venta de la segunda Escuela de niñas de esta villa, que se encuentra en mal estado.

Y por último, conceder con cargo al capítulo de imprevistos un segundo donativo de 25 pesetas para la terminación del monumento que se ha de erigir en Córdoba, a la memoria del Gran Capitán.

Sesión ordinaria del día 27 celebrada en segunda convocatoria el día 29.

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana anterior, acordándose lo siguiente:

Conceder servicio de aguas potables al vecino de esta villa don Juan Ramón Cambil, para su casa calle Castillo núm. 64.

Que pasaran a informe de la Comisión de Obras públicas las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de la tubería de aguas del Depósito que existe junto al Cementerio de esta villa, cuyas cuentas han sido presentadas por Antonio Castro Portichuelo; manifestándose por el señor Muñoz que cuando el sábado examinó la orden del día no figuraban en ella citadas cuantías y si solo los asuntos que continuaban contestándose por la Presidencia no se fijaría bien, pues en la misma figuraban los mismos asuntos que aparecen en este acta.

Por mayoría y con el voto en contra de los señores Muñoz y Mesa, se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba a cobrar los recargos municipales de Territorial del primer trimestre del corriente año, manifestando dichos señores que ha podido hacer dicho cobro en el día de hoy, pues según manifestación de la Presidencia había estado en dicha capital, a lo que se contestó por la misma, no haberlo podido hacer por no estar al cobro mencionado recargos.

Y por último, se acordó por mayoría con el voto en contra de los señores Muñoz y Mesa, abonar al señor Alcalde del capítulo y artículo respectivos la cantidad de 120 pesetas por los gastos originados en los dos viajes dados a la Capital; el primero para ver el medio de conjurar el conflicto que se ayesinaba con el paro de la carretera en construcción que desde la Estación se dirige a esta villa por varias dificultades surgidas con algunos de los colonos de las flecas que aquella había de atravesar y el segundo, para conferenciar con el señor Gobernador respecto a la carestía de las harinas en esta población.

El señor Muñoz hizo las observaciones que creyó pertinentes para que no se aprobaran dichos viajes, rogando a la Presidencia manifestara los días en que se habían hecho los mismos, a lo que fué complacido, manifestándose por el señor Presidente que le extrañaba que dicho señor no estuviera conforme con sus ges-

tiones y que dichas resoluciones no eran de su competencia y si a otras entidades y que si en esta localidad hubiera una existencia suficiente de fábrica de harinas no habría tenido necesidad de hacer el segundo viaje.

El señor García manifestó que consideraba bien lo hecho por el señor Alcalde para evitar el que los obreros quedaran sin trabajo y a la vez considerando aceptable sus gestiones con respecto a las harinas, pues se adquirirían a precios más económicos.

Los señores Barba, Agudo, Ruiz y Marquez, se adhirieron a lo expuesto por el señor García, quedando en su virtud aprobados por mayoría citados viajes.

El señor Muñoz rogó a la Presidencia le permitiera replicar a lo dicho por la misma y por el señor García, lo que le fué negado por entender el señor Presidente estaba discutido suficientemente el asunto, a lo que protestó dicho señor.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, quedando enterados los señores Concejales, acordando cumplir cuanto en la misma se ordena.

Se acordó pasen a informe de la comisión de Beneficencia las cuentas siguientes:

Una del Facultativo don Constancio Fernández Gómez, de visitas durante el pasado mes por orden de la Alcaldía a enfermos no incluidos en la Titular, y

Otras tres del Farmacéutico señor Pérez Miñón de medicinas en igual mes a enfermos de la Beneficencia, para no incluidos y para epidemias.

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, haciendo constar el señor Muñoz que le aprobaba siempre que los pagos se hicieran con arreglo a las vigentes disposiciones; y con respecto a lo consignado para Obras públicas entendía no debía figurar nada hasta tanto no estuvieran satisfechas las obligaciones de Beneficencia, a lo cual se adhirió el señor Mesa.

Por mayoría y con el voto en contra del señor Muñoz se aprobó la cuenta presentada por Antonio Castro Portichuelo de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la tubería de aguas que hay próxima al depósito que existe junto al Cementerio de esta villa; manifestándose por dicho señor que el Ayuntamiento solo autorizó al señor Alcalde la colocación de una llave de paso en dicha tubería, exponiendo el señor Presidente que dicha llave no había sido colocada porque con la reparación llevada a cabo quedan reparados los desperfectos que existían, resultando más beneficiados los intereses del Municipio.

El señor Muñoz rogó se le permitiera replicar, no accediendo la Presidencia por estar suficientemente discutido el asunto, protestando el señor Muñoz enérgicamente del proceder que con él sigue la misma.

El señor Mesa se adhirió a todo lo dicho por el señor Muñoz.

Se acordó pasen a informe de la comisión de Obras públicas las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de una de las ventanas de la segunda escuela de niñas de esta villa, que han sido presentadas por Antonio Castro Partichuelo.

Se concedió un socorro de 5 pesetas por estar enfermo al vecino de esta villa Antonio Alcalde Rubio.

Por mayoría, con el voto en contra del señor Muñoz, se autorizó al señor Alcalde para que ordene la colocación de una instalación de aguas en el Cementerio público de esta villa, entendiéndose dicho señor que con la sobante de la alcubilla que existe junto a dicho Cementerio había suficiente para el riego de las plantas que en él existen, y además que el Ayuntamiento no debe ordenar gastos interina no tenga satisfechas otras obligaciones más perentorias; adhiriéndose el señor Mesa a todo cuanto manifestó el señor Muñoz.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada que fue el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana, se acordó lo siguiente:

Por mayoría fue aprobada la cuenta de las visitas hechas por el Facultativo don Constancio Fernandez á enfermos no incluidos en la Titular.

El señor Muñoz votó en contra de la aprobación de ésta, alegando los motivos por los que creía no debía ser aprobada, siendo contestado por la Presidencia y el señor García, los cuales expusieron los razonamientos que eran oportunos para la aprobación de la misma, extrañándole al señor Muñoz algunas de las manifestaciones hechas por este último.

También por mayoría fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Farmacéutico señor Perez Muñoz, de medicinas en el pasado mes de Abril á enfermos de la Titular, á otros no incluidos y para epidemias, votando en contra el señor Muñoz por no haber tenido tiempo de examinar las cuentas y las recetas de las mismas, haciendo algunas observaciones con respecto á la de no incluidos, por rebasar su importe á la cantidad acordada por este Ayuntamiento.

Por el señor Presidente se manifestó: que el no acceder á dejar citadas cuentas para la próxima sesión es porque entendía que con ello se perjudicaría los inte-

reses de dicho Farmacéutico y con respecto á la de los no incluidos, también para los de la Beneficencia, se tenía limitado el despacho de las mismas, pero que la Superioridad había revocado dichos acuerdos en el sentido de no poderse limitar cantidad alguna á los Farmacéuticos.

Por unanimidad se aprobó la cuenta de la recaudación habida durante el pasado mes de Abril de los derechos de consumos sobre bebidas, cuyo líquido á ingresar es el de 132'57 pesetas.

Por mayoría se aprobaron las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de una de las ventanas de la segunda Escuela de niñas de esta villa, con el voto en contra del señor Muñoz, el cual expuso cuantas observaciones tuvo por conveniente para la no aprobación de las mismas.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, se acordó lo siguiente:

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda los libramientos de los pagos hechos durante el mes anterior.

A informe de la comisión de Obras públicas las cuentas de jornales y materiales invertidos en la colocación de una instalación de aguas en el cementerio público de esta villa.

Que se abonen al Secretario de esta Corporación don José Huelva Luján la cantidad de 100 pesetas por los gastos que se le han originado en el viaje dado á Córdoba el 11 del actual como comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos, padres y hermanos del actual reemplazo y de revisión.

Se acordó nombrar al Secretario de esta Corporación representante de la misma, para que con tal carácter concurra el 23 del actual al Ayuntamiento de Posadas para entender en la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario formado por dicho Ayuntamiento, pago de aumentos por estancia á los reclusos de la prisión preventiva del partido y otras atenciones de dicho Establecimiento; haciéndose por el señor Muñoz algunas observaciones para que las tuviera en cuenta el representante nombrado por este Ayuntamiento en dichas deliberaciones.

Se aprobó la recaudación habida durante el mes anterior en el teléfono municipal de esta villa, ascendente á 71'90 pesetas.

También se aprobó la cuenta de los impresos, pólizas y sellos móviles invertidos en las operaciones de quintas del reemplazo actual y de revisión, impor-

tante 116'50 pesetas, presentada por el Secretario de esta Corporación.

Por unanimidad fue admitida la renuncia presentada por don Alberto Cañero Gonzalez del cargo de oficial 2.º de esta Secretaría; nombrándose por mayoría para que le sustituya á don Adolfo Cañero Gonzalez, salvando su voto con respecto á dicho nombramiento los señores Muñoz y Mesa.

Y por último, por mayoría y con el voto en contra de los señores Muñoz y Mesa se autorizó al señor Alcalde para que ordene se lleven á cabo los trabajos necesarios para averiguar á qué obedece la disminución de aguas de uno de los veneros de que se surte esta población, haciéndose por el señor Muñoz observaciones para la no realización de indicados trabajos.

Sesión ordinaria del día 26, celebrada en segunda convocatoria el día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar por unanimidad los libramientos de fondos municipales del mes anterior.

También se aprobaron por unanimidad las cuentas de jornales y materiales invertidos en una instalación de aguas en el cementerio público de esta villa, ascendente á 43'50 y 113'90 pesetas, respectivamente.

Se acordó conceder un socorro de 6 pesetas mensuales desde 1.º de Junio próximo, á cada uno de los vecinos de esta villa Juan Gomez Garcia y Domingo Garcia y Garcia para atender á la lactancia de un hijo de cada uno por encontrarlos enfermas sus esposas.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á la vecina de esta villa Francisca Fernandez Benitez, para pasar al hospital de Córdoba á ponerse en cura de la enfermedad que padece.

Se acordó abonar del capítulo 1.º artículo 8.º 30 pesetas al Secretario de esta Corporación don José Huelva Luján, por los gastos del viaje hecho á Posadas el 23 del actual como representante de este Ayuntamiento para la discusión del presupuesto extraordinario formado para cubrir ciertas atenciones de la prisión preventiva del partido.

Y por último, se acordó contribuir con la cantidad de 10 pesetas á la erección del monumento que se ha de levantar en Cartagena á la memoria del ilustre marino don Isaac Peral, cuya suma se librará del capítulo de imprevistos.

En los anteriores acuerdos no tomaron parte los Concejales señores Muñoz y Mesa por haberse presentado en el salón de sesiones después de discutidos todos los asuntos que figuraban en la orden del día.

(Concluirá).

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.717

Don Juan Blasco Torrico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber; que aprobado por este Ayuntamiento previo informe favorable del señor Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1919, queda de manifiesto en esta Contaduría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 12 de Agosto de 1918.—Juan Blasco.

SANTAELLA.—Núm. 2.735

Don Cristóbal del Moral Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que continuando vacante la plaza de Médico titular del pago rural de La Guijarrosa, de este término municipal, se anuncia nuevamente al público por espacio de treinta días con arreglo al artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, á fin de que durante dicho periodo de tiempo puedan solicitar la referida plaza los médicos que se consideren con derecho á ella.

La plaza en cuestión tiene asignadas 2.000 pesetas anuales y el Médico que la obtenga queda obligado á visitar gratuitamente de 1 á 300 familias pobres.

Santaella á 18 de julio de 1918.—Cristóbal del Moral.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 2.666

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del seis al siete de este mes, al vecino de esta villa Antonio Sanz Alvarez, del pago nombrado Cuesta Blanquilla, de este término; y caso de ser hallada sea puesta á disposición de este Juzgado con sus dueños ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á ocho de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Un mulo de treinta meses de edad, negro, cabeza de moro, alzada 1'44, negro y el hierro de El Fénix Agrícola V. número 4.

Depositaria de fondos municipales de Córdoba (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1918

Núm. 2.695

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	14.548 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	394.843 77
CARGO.....	409.392 23
ata por pagos verificados en igual trimestre.....	383.435 30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	25.956 93

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	45 27	94 27	139 54
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	94.332 94	108.547 56	202.880 50
4 Beneficencia.....	2.504 34	4 34	2.508 68
5 Instrucción pública.....	47 31	47 31	94 62
6 Corrección pública.....	341 68	341 68	683 36
7 Extraordinarios.....		57 95	57 95
8 Resultados.....	27.378 66		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	201.960 38		27.378 66
10 Reintegrar.....		284.000 66	485.960 31
Cargos.....	331.950 84	394.843 77	726.794 61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	40.177 56	34.123 15	74.800 71
2 Policía de Seguridad.....	24.396 93	25.068 45	49.465 38
3 Policía urbana y rural.....	47.261 56	59.283 09	106.544 65
4 Instrucción pública.....	15.901 19	13.762 67	29.663 86
5 Beneficencia.....	24.833 22	42.722 18	67.555 40
6 Obras públicas.....	25.193 32	80.640 08	55.833 40
7 Corrección pública.....	23.547 33	32.703 95	56.251 28
8 Montes.....			
9 Cargas.....	99.324 51	134.119 47	233.443 98
10 Obras de nueva construcción.....	577 33	532 50	1.109 83
11 Imprevistos.....	16.189 43	10.479 76	26.669 19
12 Resultados.....			
Data.....	317.402 38	383.435 30	700.837 68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Antonio Barbado.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 2 de Julio de 1918.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º El Alcalde, José Sanz.

AGUILAR.—Núm. 2.678

Don Agustín Romero Fontegueas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías propias de don Rafael Rueda Lara y don Eduardo Rueda Lara, que á continuación se reseñan, hurtadas á los mismos del sitio Quejigares, de este término; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuen-

tren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á diez de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una yegua de diez y seis años, con 1'54 alzada, castaña, con lucero chico, rozadora de monta en lado derecho, atien de por Perla.

Una muleta de dos años, con 1'47 alzada, castaña clara, cariclara, bragada, encuentros más blancos, atien por Española.

Una muleta de un año, con 1'40, ala-

zans, puntas de las orejas y corbejones negros, a tiende por Imperiala.

Todas marcadas con R. M. en la nalga izquierda y El Fénix V. 6 en nalga derecha.

Un mulo castrado, de tres años, castaño oscuro, con 1'44 de alzada, bocicas taño y el hierro R. M. en nalga izquierda y con hierro de la Compañía «La Mundial».

CABRA.—Núm. 2.724

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un trillo rulo con tres dientes rotos en la rueda izquierda del eje trasero y la silla sin asiento, propio de don Toribio del Prado Padillo, vecino de Baena, el cual fué hurtado en la noche del día siete del actual, de una era existente en el caserío del Fiscal, de este término; y caso de ser habido á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

LUCENA.—Núm. 2.726

Don José Ruiz de Algar y Pino, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos de un mulo de quince años, de 1'56 centímetros de alzada, castaño encendido, herrado con el número doscientos ochenta y cuatro y Fénix Agrícola V. número 6 en el mulo derecho, de la propiedad del vecino de Rute don Manuel Roldán Ecija, que desapareció la madrugada del ocho del corriente, del sitio llamado Piñón del Chaval, de este término, donde pastaba.

Dado en Lucena á trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José Ruiz de Algar.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

LA RAMBLA.—Núm. 2.732

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quien sea el autor ó autores del hurto de una yegua blanca, cerrada y herrada con el del Fénix Agrícola, propia de José Serrano Lu-

na, vecino de Fernán Muñoz, verificado en la noche del cinco del actual, del sitio Cañada honda, término de aquella villa; y una vez conocidos los remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Martínez.—El Secretario, P. H., Pedro Jimenez.

BAENA.—Núm. 2.727

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y ocupación de once sacos llenos de trigo conteniendo entre todos ellos diez y ocho fanegas próximamente, siendo las señas de los sacos, listas encarnadas y verdes en sentido longitudinal y algunos de ellos con las letras A. y B. así como á la ocupación también de dos pares de coyundas de cáñamo algo asadas; y de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las persona ó personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima y buena fé en su adquisición.

Dada en Baena á siete de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.736

CUADRADO CALVILLO, Antonio, su hijo Antonio y Antonio Calleja; domiciliados últimamente en Villanueva de Córdoba; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco dentro del término de diez días, para recibirles declaración en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado con el número 29 de 1917.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Esportilla, 6.